



Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal.(BOE 30-11-2006).

La Ley introduce una serie de medidas diversas para prevenir el llamado fraude fiscal, destacan:

- ∩ Medidas antiparaiso y antifraude en el ámbito internacional y de grupos de sociedades
- ∩ Medidas contra el fraude en IVA y en la estimación objetiva.
- ∩ Medidas contra el fraude inmobiliario.
- ∩ Endurecimiento de los aspectos procedimentales previos al inicio de proceso penal por delito fiscal.

A continuación se detallan las adoptadas contra el fraude inmobiliario:

A) Medidas que afectan a notarios y registradores.

1. Se deberá acreditar los NIF de todos los intervinientes. Se incorpora la obligación de la declaración previa de los medios de pago en escrituras.
2. Se exige la aparición de la referencia catastral en documentos de todo tipo.

B) Medidas relativas a los valores inmobiliarios. Se incrementa de forma sustancial los medios de comprobación para determinar el valor de las rentas, productos, bienes: valor asignado a los bienes en pólizas de contratos de seguros, valor asignado para la tasación de fincas hipotecadas, precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales, aplicar coeficientes multiplicadores que se publiquen o apliquen; capitalización o imputación de rendimientos al porcentaje que la Ley de cada tributo señale, precios medios de mercado, co ...